



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145-2024-INEI/OTA

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP de fecha 16.08.2024, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios recomendando el acto de disposición de **(69) bienes muebles** por la causal de **Donación** con un valor de **S/ 822.18**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en el numeral 9.2, que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo a lo señalado en el artículo 52 del Título VIII Disposición Final, establece que la disposición final se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos se incluye el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, la precitada Directiva, en el artículo 64 señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, en el numeral 65.2 del artículo 65 de la Directiva señala que las instituciones religiosas que no se encuentran inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. Asimismo, el numeral 65.3 señala que la Oficina de Control Patrimonial emite el Informe Técnico, evaluando el procedimiento o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Finalmente, el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción por parte del responsable de la Oficina de la Oficina de Control Patrimonial y el representante legal del donatario;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 078-2024-INEI/OTA** de fecha 27.05.2024, se aprobó la baja de **(69) bienes muebles**, por las causales de Obsolescencia Técnica, sustentados en el Informe Técnico N° 010-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP y sus Anexos N° 01 y 02 de fecha 23.05.2024, por un valor total de Ochocientos Veintidós con 18/100 Soles (S/ 822.18);



Que, con **Oficio N° 000818-2024-INEI/OTA** de fecha 10.06.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios comunica a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, que se aprobó baja de bienes muebles y solicita que, de acuerdo a lo estipulado con la normativa legal vigente se sirva invitar a las organizaciones sin fines de lucro, para su donación en un plazo máximo de cinco meses;

Que, con **Oficio N° 1613-2024-INEI/ODEI-CAJ** de fecha 13.08.2024, la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca invita al Pbro. Pedro Cáceda Azañero, Vicario Parroquial de la Parroquia "San Roque", para que pueda ser acreedora de los (69) bienes muebles dados de baja previo cumplimiento de la normativa de donación vigente;

Que, mediante **Carta S/N** de fecha 15.08.2024, el Pbro. Pedro Manuel Cáceda Azañero, Vicario Parroquial de la Parroquia "San Roque" de la ciudad de Cajamarca agradece y acepta la donación de bienes muebles, los cuales serán utilizados en su Centro Pastoral;

Que, mediante **Oficio N° 1688-2024-INEI/ODEI-CAJ** de fecha 15.08.2024, la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca remite a la Oficina Técnica de Administración la siguiente documentación para la donación de bienes muebles dados de baja: a) Oficio de ofrecimiento de bienes patrimoniales en calidad de donación a la Parroquia, b) Carta s/n de aceptación de donación de la parroquia, c) Documento Nacional de Identidad N° 27164203 del Sr. Pedro Manuel Cáceda Azañero y d) Documento Eclesiástico N° 019-2024 de fecha 13.05.2024 emitido por la Diócesis de Cajamarca Nombramiento del Párroco Pedro M. Cáceda Azañero;

Que, mediante **Informe Técnico N° 017-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** de fecha 16.08.2024, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios luego de revisar la información proporcionada por la Parroquia "San Roque" de la ciudad de Cajamarca, encuentra procedente aprobar el Acto de Disposición en la modalidad de Donación de (69) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Directoral N° 078-2024-INEI/OTA de fecha 27.05.2024, con un valor neto total de Ochocientos Veintidós con 18/100 Soles (S/ 822.18);

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal c), del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado a través del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de **DONACIÓN** de (69) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 078-2024-INEI/OTA de fecha 27.05.2024, por un valor total neto de Ochocientos Veintidós con 18/100 Soles (S/ 822.18) a favor de la Parroquia "San Roque" de la ciudad de Cajamarca sustentado con el Informe Técnico N° 017-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP y sus Anexos N° 01 y 02 de fecha 16.08.2024, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con los dispositivos legales vigentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Df. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración